CARTA PASTORAL, EN QUE EL

Exc.^mo. Señor Doct. D. MELCHOR DE LIÑAN, y CISNEROS Arçobispo de esta Ciudad de Lima, del Cõsejo de S. M. propone à sus amadas Obejas, vna revelacion, en q̃ Maria Santissima nuestra Señora declarò à Santa Brigida los pecados, que ocasionaban plaga en el Reyno, dando medios tambien paraq̃ aplacado nuestro Señor se abreviasse la plaga. Y pide à todos los Curas, y a los Capellanes mayores de los Monasterios de Monjas, y a los Reverendissimos Prelados de las Sagradas Religiones de su Arçobispado, ya los Illustrissimos Señores Obispos de esta Metropoli, que todos por su parte concurran à tan alto fin con la execucion, y cumplimiento de los medios revelados.

NOS EL DOC. D. MELCHOR DE LIÑAN Y Cisneros por la gracia de Dios, y de la Sãta Sede Apostolica Arçobispo de esta Ciudad de Lima, del Consejo de su Magestad. Con ocasion del lamentable succeso de la destrucion de Riouamba, Ambato, y Latacũga Lugares de la Provincia de Quito, q̃ causò la reventazon de vn Volcan, nos pusimos en el pulpito de nuestra Cathedral deseando cumplir con nuestro Pastoral oficio, y el que nos incumbe de la Predicacion; y reconociendo, que nuestras vozes no podian alcançar à todas las Obejas de nuestro Arzobispado; acordamos de dar à la estampa vna Carta Pastoral su fecha de 20. de Marzo de 1699.

Y vno de los Capitulos de dicha Carta fue a cerca de la profanidad de los trages, y vestidos; materia, que hà causado tanto desvelo, y cuydado à nuestros Catholicos Monarchas, que en la nueva recopilacion de Castilla se pone titulo particular (A) y en la ley primera se dize lo siguiente. *En todos tiempos se hà procurado remediar el abusso, y desorden de los trages, y vestidos, porque junto con consumir vanamente muchos sus caudales, hàn ofendido, y ofenden las buenas costũbres, y para ello se hàn publicado diversas leyes, y pragmaticas por los Reyes nuestros predecessores de gloriosa memoria &c.* Prosigue dicha ley. *Y desseando, que esto se reduzga al estado que conviene, por mayor bien de nuestros subditos, y Vasallos; ordenamos, y mandamos, que en los trages, y vestidos, se tenga, y guarde la forma &c.* La

(A) Tit. 12. lib. 7. Recop.

A

qual

qual se expressa en los numeros que se siguen en dicha ley.

Y en dicha Carta Pastoral nos valimos de vna superior exortacion, que fue la de la Serenissima Reyna de los Cielos Maria Santissima en la revelacion que hizo à Santa Brigida (A) diziendole que las mugeres dexasen los vestidos de ostentacion, sobervia, y vanidad, que les dictò el Demonio para provocar à luxuria, y irritar à Dios.

[A] Sanct. Brigit. lib. 8. revel. cap. 57.

Y tambien nos dimos por entendidos en dicha Carta de la potestad, que tenemos, (como lo trae el politico Bobadilla (B) para mādar à las mugeres, q̄ no excedan en el ornato, y atabio, è imponerles sobre ello pena de excomunion por ser en favor de la honestidad.

(B) D. Bobadil. in Polit. t. 1. lib. 2. cap. 17. n. 149.

Y aunque pudieramos aver vsado destas armas espirituales de la censura, no lo hemos hecho; antes si dexando el rigoroso medio de ella, elegimos el de la benevolencia, y caridad, en q̄ nos hemos conformado con lo que nos amonesta el Santo Concilio de Trento, tratando del oficio de los Prelados en la correccion de los subditos, en que nos dize (C) que trabajamos en apartarlos de los vicios con el exorto, y amonestacion; porq̄ muchas vezes puede mas, para la correcion la benevolencia, que la austeridad.

(C) Trid, Sess. 23. de reform. cap. 1. ibi elaborent que vt hortando, & monendo ab ilicitis deterreant &c. et ibi cum sæpe plus erga corripiēdos agat benevolentia, quam austeritas, plus exortatis, quam comminatio. plus charitas, quam potestas.

Y se hà logrado en mucha parte nuestro deseo, pues el desorden de las sayas picadas hà tenido la reforma que se experimenta; de que damos las gracias à las que correspondiendo reverentes à nuestro Paternal afecto, nos hàn obedecido.

Pero hemos quedado con el desconsuelo de que la obediencia de algunas ha sido para lo publico de las Yglesias, y calles, sin aver desarraigado de sus corazones el idolo de las picaduras. pues las estàn idolatrando en sus casas, sin atēder à que (como dize vn Regnicola (D) la raçon de prohibirse los trages profanos por su desorden, y gasto, milita vsandose en lo retirado de las casas, y assi se juzga en ellas tambien la prohibicion.

(D) Azeved. in dicta lege 1. tit. 12. lib. 7. Recop. n. 6, ibi Cum ad evitādos excesus, & nimios sumptus, & propter eos, ex quibus homines depauperuntr, processit lex nostra, & sequētes, & ideò etiā

Y aunque muchas de las pardas, que vulgarmente se llaman mulatas viven recogida, y honestamente, demonstrando en lo exterior de sus trajes lo interior de su recogimiento, y virtud; pero como el enemigo comun no duerme, parece que ha inducido a otras, paraque militen debajo de sus infer-

nas

nales vanderas, y le aiuden à llevar à mas al infierno cō el mal vso de las layas picadas, y tan altas, que descubren inhonestamente aun mas que los pies.

domi censetur prohibita delatio harum vestium &c.

En que es digno de llorarse con lagrimas de sangre otro no menos desordenado vso que han añadido de desorejar los zapatos, ò llevar sueltas las orejas de ellos, en que se conoce claramente, que es diabolica la invencion, pues tienen por gala vn desaliño tan desgarrado.

Y contraiendonos à dicha revelacion; aunque nos valimos de ella en dicha Carta Pastoral en lo general; despues fue N. Señor servido, que advirtiessemos lo particular de ella en la coiuntura presente de la plaga de esterilidad tan dilatada, y cō tinuada, que passa iá de diez años, cuia singular providencia de dicha revelacion, para estos tiempos consiste en que Dios N. Señor declara por medio de su Santissima Madre los pecados, que ocasionan la plaga en el Reyno, y descubre los medios cō que aplacado su Divina Magestad se abrevie la paga.

Y con esta ocasion subimos al Pulpito el dia del Glorioso Archangel *S.* Miguel 29. del mes passado, que fue el vltimo de los desagravios, q̄ se hizieron en nuestra Cathedral al Devotissimo Crucifixo del Consuelo, *S*eñor nuestro, donde leimos à nuestro auditorio, que fue numerosissimo, dicha Revelacion en latin, y en romance. Y para que todo nuestro Arçobispado tenga noticia de ella, y goze de su pasto espiritual, y nos aiude cō la execucion de los medios revelados, nos ha parecido cōveniente ponerla romanzeada en esta Carta Pastoral, por estar en latin su original.

REVELACION.

LA Madre de Dios hablaba, (A) a la Esposa, esto es a la gloriosa Santa Brigida, diziendo, que por tres pecados viene plaga sobre el Reyno, es à saber, por la Sobervia, la incontinencia, y la Codicia; y q̄ por tres cosas puede Dios aplacarse, para que la plaga se abrevie.

Deuerte que Maria *S*antissima, como piadosa Madre de los pecadores les previene el pestilencial contagio de sus culpas, que irritan la ira de su preciosissimo Hijo; y les dà, y declara los remedios para su medicina, que son los siguientes.

Re-

(A) Sanct. Brigit. dicto lib. 8 Revel. cap. 57. ibi. Mater Dei loquebatur ad sponsam, dicens, propter tria peccata, plaga venit super Regnum, scilicet, propter superbiam, & incontinentiam, & cupiditatē. Et ideo Deus placari potest per tria, vt tempus plagæ abbrevietur.

(B) Sanct. Brigit. vbi supra cap. 57. Primum est; quod omnes assumant veram humilitatem in vestibus, habendo vestes moderatas, non nimis longas more fęminarum, nec nimis strictas, more scurrarū, nec scissuras vel fissuras vestium dispendiosas, & vanas, & inutiles, quia talia displicent Deo.

El primer remedio (B) hablendo acerca de los hombres es, que se humillen en sus vestidos, usandolos moderados, y ni demasiadamente largos a modo de mugeres, ni nimiamente ceñidos, como de truanes, ni con cortaduras, ò hendeduras, de gastos y dispendio, vanas, è inutiles; porque tales cosas desagradan a Dios.

En què se condena que los hombres se afeminen en su modo de vestir, cuio gravissimo inconveniente fue tambien la razon, (A) de prohibirse los trages contenidos en dicha Ley recopilada.

Y es digno de saberse lo q̃ S. Tiburcio dixo al Presidente Fabiano, como lo trae el Señor Solorzano. (B) ibi. Que no creiesse que eran Christianos de veras, los que viesse andar cuidadosos de la blandura, y blancura de su cuerpo, y del asseo, y ornato de sus guedejas, amasen los Barberes, ò pilassen menudo, como mugeres; porque nunca Christo se avia dignado de tener tales pestes por siervos suios.

Y en la misma revelacion acerca de dichos hombres. (C) q̃ se poiten en sus cuerpos con tal honestidad, que no parezcan por la ostentacion, mas elevados de lo que Dios los criò, ni mas pequeños, ò delgados, por algunas ligaduras, ò ñudos, ò semejantes artificios; sino que todo se ordene a la utilidad, y honor de Dios.

En que se reprueba en los hombres la ficcion, y el usarla en su traje, y adorno, para parecer artificiosamente, lo que no son en cuya detestacion es muy apropo sito la amonestacion del Glorioso S. Cypriano, referida por el Eminẽtissimo Señor Cardenal Turrecremata, de que la obra de Dios, y su hechura, no se adultere, coloreandose, ni usando de medicamento, q̃ corrompa su nativo lineamento, y dize despues dicho Santo, que introducen sus manos en Dios los q̃ intentan reformar lo que su Magestad formò; y que esta impugnacion es, prevaricacion de su divina obra, y de la verdad, como lo refiere dicho Señor Cardenal (D) Turrecremata. Y el abuso de las ligaduras, quando se hazen con vana observancia, las detesta, y execra la luz de los Doctores. (A) por su persticiosa;

(A) Azeved. vbi supra citato n. 6. ibi & ego addo, ne effæminetur. homines, & in veneris blanditiem convertantur prout hodie videmus converti, iam enim homines figmenta mulierum, & vestes earum sese effæminãdo portant. &c.

(B) D. Solorz. in Polit. lib. 2. c. 25. pag. 212.

(C) Sanct. Brigit. vbi supra ibi. Corpora etiam sua, sic honeste gerant, vt nec prominẽtiora appareant, quam Deus creavit, propter ostentationem, nec breviora, vel subtiliora, per aliquas ligaturas vel nodos, vel similia artificia; sed omnia sint ad vtilitatem, & honorem Dei.

(D) D. Turrecremata, in cap. fucare de consecrat. distinct. 5. n. 1. ibi. Vnde Cyprianus &c. quod opus Dei & facturam eius, & plasma adulterare nullo modo debeãt, adhibito flabo colore, vel nigro pulbere vel rubore, ac quolibet lineamenta natiua corrumpente medicamine, & postea subdit manus Deo inferunt, quando id, quod ille

Proſiguele dicha revelacion en la medicina para el contagio profano de las galas de mugeres: en que dixo Maria Santiſsima (B) las mugeres dejen los veſtidos de oſtentacion, de que han vſado por ſobervia, y vanidad; porque el Demonio las dictò, que deſpreciando las coſtumbres antiguas, y loables de la Patria, tomaſen eſte abuſo de adornos indecentes, en la cabeça, en los pies, y en los demas miembros del cuerpo para provocar a luxuria, è irritar à Dios.

En que ſe condena dicha abuſion profana, como dictada del Diablo, quien ſegun ſe refiere en la Coronica del Seraphico Patriarcha San Franciſco, ſe apareciò en Paris, diziendo acerca de dichos abuſos. *Eſtos ſon los lazos, las redes, y vanderas, con que cazo à las almas, y me las lleuo al Infierno.*

Tambien ſe reprueva dicha profanidad por contrariarſe a las coſtumbres antiguas, y loables de la Patria, que ſe menoſprecian, en que advertimos, quando nueſtro ſermon, lo que aviamos viſto en Eſpaña, y ſobre que ſe podrà veer à el Eruditiſsimo Bobadilla en el tomo 2. de ſu Politica lib. 2. cap. 17. n. 150: donde tratando de la ley Opia de los Romanos, que refrenò los exceſsivos trages de las mugeres, y de lo que dixo Caton acerca del deſcontento de ellas, dize dicho Bobadilla las palabras ſiguientes: *Y mucho mejor lo dixera en eſta era, pues ſe ha tolerado mayor demaſia, y ſobervia en ſus veſtidos, que ha auido en el mundo, y ha llegado a tanta rotura, derramamiento, y abuſo, que traen ſaias, vaſquiñas, y ropas de telas de oro, y bordados mugeres particulares, y muchas ſin caudal, ni calidad, como quiera que no à muchos años, que eſtos trages apenas los trahian las Reynas en los dias feſtivos.* Y el Doctiſſ. Fr. Luis de Leon en ſu perfecta caſada, referido por el Iluſtriſsimo Señor Barboſa en ſus votos lib. 3. voto 124. n. 13. ibi: *Y ſi dan en galas paſa el negocio de paſsion y llega à increible deſatino, y locura: porque oy un veſtido, y mañana otro, y cada fieſta con el ſuio; y lo que oy hazen mañana lo deshazen, y quanto ven tanto ſe les antoja &c.* Et ibi: *Y crece el freneſi mas; y yà no les place tanto lo galano, y hermoſo, como lo coſtoſo, y preciado; y ha de venir la tela de no ſè donde, y el brocado de mas altos &c.* Et ibi: *Y todo nuevo, y*

formavit, reformare contendunt, inpugnatio iſta, eſt divini operis prevaricatio, & veritatis.

(A)

D. Auguſt. in dicto cap. fucare, de conſecrat. diſtint. 5. ibi: Execranda autẽ ſuperſtitis ligaturam &c.

[B]

Sanct. Brigit. vbi ſupra Mulieres etiam deponant veſtes oſtẽtationis, quas propter ſuperbiam, & varã gloriam aſſumpſerũt; quia Diabolus dictavit mulieribus contemnentibus mores patriæ ſuæ antiquos, & laudabiles, quandam novã abuſsionem, & ornamenta indecentia, in capitibus, & pedibus & reliquis, membris ad provocandum luxuriam, & irritandum Deũ.

(A)
Paul. 1. ad Timot. 2. Similiter & mulieres, in habitu ornato cum verecundia, & sobrietate ornantes se & nō intortis Crinibus, aut auro, aut margaritis, vel veste pretiosa; sed quod decet mulieres promitentes pietaté &c.

[B)
Sáct. Brigit. vbi supra ibi:Secundũ est, quod fiant eleemosinæ,cum hilaritate mentis.

(C)
D. Hieron. Epist. ad NepotNunquam memini me legisse mala morte defunctum,qui libenter opera charitatis exhibuit.

(D)
San Leo. ser. de ieiunio.

(E)
D. Agust. ho. 25. ex 50. Ante fores gehennæ stat misericordia & nullum misericordem permittit incarcerem illum mitti,

[F]
Sáct. Brigit. vbi supra. Tertiũ est, quod quilibet Parochiaris Sacerdos, semel inmense per annum integrum cantet Missam de Sãta Trinitate, ad quã totus populus eius conveniat cõfessus & contritus, & ieiunet illa die orando, & obsecrando intẽté vt peccata remittantur, & ira Dei mitigetur. Episcopi quoq́ simili-

todo reciente, y todo hecho de aier, para vestirlo oy, y arrojarlo mañana.

Y como este mal se halle tan entrañado, y embejecido, no hai otro remedio mas proporcionado para su curació, que el de la humildad, como dado de Maria Santissima nuestra Señora, que tanto amò, y participò esta fundamental virtud de la vida espiritual; y assi rogamos, y encargamos à nuestras amadas Ovejas, hombres, y mugeres, que se aficionen a ella, y que tengan media ora siquiera cada dia de oracion, para conseguirla, valiendose para ello con la gracia divina, de la meditacion del conocimiento de la nada que somos.

Y esperamos en nuestro Señor que haziendo lo referido se vestiran modesta, y Christianamẽte, siguiendo a el Apostol de las gentes, (A) q̃ señalò el ornato, y aderezo de las mugeres, no en los rizos de los cabellos, ni en el oro, y perlas preciosas, ni en la suptuosidad de los vestidos, sino en la modetacion, y modestia que conviene à las que professan la Religion de Christo nuestro Redemptor, y militan debajo de la vandera de la Santa Cruz.

Remedio Segundo.

El segundo remedio de dicha revelacion (B) para aplacar à su Divina Magestad, es el de que se hagan limosnas con alegria de animo.

Gran remedio es el de la limosna para salir de pecados, ella no justifica por si, mas impetra que el alma se justifique, y aun consigue que no muera impenitente el limosnero. No me acuerdo dize el Maximo Doctor (C) aver leido que muera mala muerte quien alegre, y de buena gana socorre con la limosna al pobre. Esta es la que inclina à Dios (D) para oir, al que no dejò de oir al necessitado. Y assi dize el Glorioso San Agustin. (E) que la misericordia se pone a la puerta del Infierno, y no permite que en aquella carçel eterna cayga el limosnero.

Remedio Tercero.

El tercer remedio revelado (F) es que qualquier Parocho cante Missa de la Santissima Trinidad vna vez al mes por vn año entero, a q̃ asisten sus Parroquianos, cõfessados, y contritos,

tos, y que ayunen aquel dia, orando, y suplicando à Dios con instancia que perdone los pecados, y mitigue su ira. Y assi lo encargamos à los Curas, y à los Capellanes mayores de los Monasterios de Monjas de esta Ciudad, y a los demas deste Arçobispado. Y tambien rogamos lo mismo à los Reverēdissimos Prelados de las sagradas Religiones, assi desta dicha Ciudad como de todo este nuestro Arçobispado.

Y prosigue dicho remedio en quanto a los Señores Obispos para q̄ tambien hagan en cada mes por si mismos, ò por otros en sus Cathedrales, procesiones solemnes celebrando Missa de la Santissima Trinidad, y congregando los pobres, les laben humildemente los pies.

ter inquolibet mense faciant per se ipsos, vel per alios; in cathedralibus Ecclesijs suis processiones solemnes, celebrando Missam de Sancta Trinitate, & colligant pauperes, labentque humiliter pedes eorum,

Y por lo que nos toca señalamos el Viernes deste presente mes, que se contaràn 19. para dar principio con la gracia de nuestro Señor al cumplimiento deste tan santo medio. Y rogamos à los Illustriss. y Reverendiss. Señores Obispos de nuestra Metropoli, que tengan presente la dicha revelacion paraque por su parte concurran tambien à tan alto fin como el de aplacar con dicho medio à su Divina Magestad que sea alabado, glorificado, y ensalzado, por los siglos de los siglos Amen. Fecha en esta Ciudad de los Reyes en 7. de Octubre vispera de la Gloriosa Santa Brigida de 1703. años.

Melchor Arçobispo de Lima.

Por mandado del Arçobispo mi Señor,

D. Iuan Manuel del Molino.